



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12:

6648

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las tres protocolizaciones efectuadas el 17 de octubre de 2012, una el 31 de octubre de 2012, ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito; y, una el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, de la compañía extranjera de nacionalidad española, OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA; y, la Calificación de Poder a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana.

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.222 de 18 de diciembre de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, que constan en tres protocolizaciones efectuadas el 17 de octubre de 2012, una el 31 de octubre de 2012, ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito; y, una el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española, OFICINA TÉCNICA TES, SOCIEDAD LIMITADA; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Único, a favor del señor Gustavo Javier Domínguez Villalba, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que los Notarios Vigésimo Segundo y Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de las tres protocolizaciones efectuadas el 17 de octubre de 2012, una el 31 de octubre de 2012, ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito; y, una el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las tres protocolizaciones efectuadas el 17 de octubre de 2012, una el 31 de octubre de 2012, ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito; y, una el 5 de diciembre de 2012, ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0000020

-2-

6648

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 119 DIC. 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

JERA/cmf  
Tram. 53909

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 085  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 144  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 378 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 07 ENE 2013

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

